



**MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE HONORARIOS
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL 2014.-**

Monte Patria, 07 de Marzo de 2014.-

VISTOS

- :
 - Constitución Política de la Republica;
 - La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio Nº 2.404, de fecha 04.03.2014, que aprueba convenio Programa de Desarrollo Local –Prodesal;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDÍCIO Nº 2630/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato Honorario, para el Programa de Desarrollo Local –Prodesal a las siguientes personas:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 1

NOMBRES	R.U.T	CUENTA COMPLEMENTARIA
JULIO ERNESTO TABORGA ARTAL	Nº 13.329.058-3	Nº 114.05.01.013
JENNIFFER GERALDINE MORENO BERNAL	Nº 15.571.871-4	Nº 114.05.01.013

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 2

NOMBRE	R.U.T	CUENTA COMPLEMENTARIA
JORGE ANDRES ALVARES TRASLAVIÑA	Nº 14.313.985-9	Nº 114.05.01.014
HECTOR RENE CORTES BARRAZA	Nº 14.371.076-9	Nº 114.05.01.014

2.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)